	Reglamento Interno	Código: UDI.REC.08
	REGLAMENTO DE BECAS	# de Revisión: 01 Página 1 de 7

TÍTULO I DEFINICIONES, ALCANCE Y REQUISITOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (Generalidades)

En el marco de la Responsabilidad Social, la universidad pone a disposición Becas de Estudio que tienen por finalidad facilitar la realización de estudios dentro de la Universidad para el Desarrollo y la Innovación a aquellos estudiantes que han culminado sus estudios en el bachillerato y que cumpla con los requisitos según los diferentes tipos de becas que la universidad dispone.

ARTÍCULO 2 (Objeto)

El Reglamento de Becas tiene como objeto, normar y establecer los mecanismos para la asignación de becas de estudio, a estudiantes regulares de la Universidad para el Desarrollo y la Innovación, así como también los requisitos necesarios para su renovación.

ARTÍCULO 3 (Definiciones)

- a) Beca: Reducción total o parcial del costo de los aranceles académicos establecidos por la universidad, en beneficio de los estudiantes.
- b) Becario: Estudiante que se beneficia con la beca.

ARTÍCULO 4 (Aspectos no Cubiertos por las Becas)

Las becas de estudio en la Universidad para el Desarrollo y la Innovación, no cubren los siguientes conceptos:


- a. Aranceles por materias adicionales a las correspondientes al semestre a cursar, que sean inscritas por cada estudiante.
- b. Aranceles por materias inscritas en Temporadas Académicas de Verano o invierno.
- c. Aranceles por materias reprobadas.
- d. Aranceles por cursos de formación complementaria. (conferencias, seminarios, talleres, etc.).
- e. Derechos de laboratorios, insumos y/o gastos administrativos.
- f. Aranceles por Titulación.
- g. Otros aranceles que no están contemplados en los costos del plan de estudio.

CAPÍTULO II DE LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS

ARTÍCULO 5 (Requerimientos Administrativos)

Las condiciones y/o requerimientos administrativos necesarios que deben cumplir todos los postulantes son:

- a. Toda solicitud de beca debe realizarse cada gestión académica, en los plazos establecidos de inscripción y casos especiales definidos en el calendario académico, utilizando los formularios internos y vigentes que la Universidad

	Reglamento interno	Código: UDI.REC.08 # de Revisión: 01 Página 2 de 7
	REGLAMENTO DE BECAS	

pondrá a disposición de los postulantes. Toda solicitud posterior a esas fechas es considerada para la siguiente gestión académica.

- b. Para solicitar cualquier tipo de beca el estudiante debe:
 - Tener al día todos los compromisos económicos con la Universidad.
 - Contar con todos los documentos de admisión exigidos por la Universidad y el Reglamento General de Universidades Privadas.
- c. Las becas son intransferibles y personales.
- d. El estudiante que haya cancelado la totalidad de la carrera, no podrá optar a ningún tipo de beca. (Excepto el estudiante que curse dos carreras en la Universidad para el Desarrollo y la Innovación).
- e. El estudiante sólo puede optar a una modalidad de beca por gestión académica.
- f. El becario deberá cancelar todos los aspectos no cubiertos por la beca de estudios para el registro de sus materias.
- g. En caso de ser necesario, la Universidad podrá verificar la documentación original del solicitante y/o becario.
- h. Es responsabilidad del estudiante, postular y/o renovar su correspondiente beca.

ARTÍCULO 6 (Requerimientos Académicos)

Las condiciones y/o requerimientos académicos necesarios que debe cumplir el postulante son:


- a. Cumplir con el promedio acumulado (PPA) de calificaciones correspondiente a la modalidad de Beca, exceptuando la beca social.
- b. El becario no debe contar con antecedentes de infracción al reglamento estudiantil y al de la universidad y conservar un comportamiento idóneo.
- c. Participar activamente dentro de las actividades de la universidad y asistir a las reuniones convocadas por el departamento de asuntos estudiantiles (DAES).
- d. La vigencia de las Becas es de una gestión académica (1° y 2° semestre). Para renovarla, el estudiante debe cumplir lo establecido en el presente Reglamento y durante las fechas dispuestas por Vicerrectoría Académica y/o el Departamento de Asuntos estudiantiles, caso contrario, deberá cancelar el semestre con el plan que le corresponda.

TÍTULO II BECAS DE ESTUDIO

CAPÍTULO III TIPOS DE BECAS DE ESTUDIO

ARTÍCULO 7 (Beca Sociales)

- I. Las Becas Sociales están dirigidas a personas que, por motivos económicos y sociales, no pueden solventar su formación, específicamente personas de escasos recursos, poblaciones indígenas originario campesinas, personas con necesidades especiales, y se otorga según convenios suscritos con instituciones públicas, privadas, gubernamentales, sociales, organizaciones de pueblos indígenas y personas naturales que lo soliciten. El objetivo


	Reglamento interno	Código: UDI.REC.08 # de Revisión: 01 Página 3 de 7
	REGLAMENTO DE BECAS	

de esta beca es contribuir a la formación de personas de los sectores y condiciones mencionadas para que puedan aportar al desarrollo del país.

- II. El porcentaje de cobertura sobre los aranceles de la universidad corresponde al total de los aranceles del plan de estudios (100%).
- III. Los requisitos son para acceder a una Beca Social son:
 - a. Completar el formulario de Solicitud de Beca.
 - b. Cumplir los requerimientos administrativos.
 - c. Cumplir con los requerimientos académicos.
 - d. Carta de solicitud de habilitación de Beca (Para instituciones con Convenio suscrito con Fundaciones de ayuda social).
 - e. Carta de solicitud de Beca Social, con los respaldos correspondientes, según sea el caso.
 - f. Convenio de Aceptación de Beca.
- IV. El número de becas de este tipo asignadas para cada gestión académica dependerá de lo registrado en el convenio y/o los cupos disponibles en la gestión vigente. La cobertura de los aranceles académicos que serán cubiertos con este beneficio dependerá de lo estipulado en el convenio y/o de acuerdo a acta del Comité de Becas.
- V. Los estudiantes beneficiados con Becas Solidarias (Beca Social – Solidaria; Beca Social – Necesidades Especiales) tendrán como requisito único de renovación aprobar sus materias.

ARTÍCULO 8 (Beca Pasión por el Estudio)

- I. Se otorga a bachilleres sobresalientes académicamente, de la gestión inmediata anterior. El objetivo de estas becas es captar a los estudiantes talentosos de las promociones de instituciones de educación secundaria. Los cupos de la beca son establecidos anualmente por el área responsable y comunicado en los medios de difusión de la universidad.
- II. Los postulantes a la beca deberán completar los requisitos de solicitud, los resultados de las evaluaciones son comunicados por diversos medios de difusión de la universidad.
- III. La cobertura de la beca Pasión por el Estudio es de 100% de los aranceles académicos.
- IV. Los requisitos son para acceder a una Beca Pasión por el Estudio son:
 - a) Completar el formulario de Solicitud de Beca.
 - b) Cumplir los requerimientos administrativos.
 - c) Cumplir con los requerimientos académicos.
 - d) Certificado de Estudios del último año del nivel de secundaria que demuestre sus calificaciones.
 - e) Estar entre los tres mejores estudiantes de la promoción.
 - f) Certificado del colegio que acredite al estudiante como estudiante destacado, indicando el promedio y lugar que ocupa el estudiante en la promoción.
 - g) Convenio de Aceptación de Beca.
 - h) Mantener el Promedio Ponderado Anual (PPA) mayor o igual a 85 puntos.

	Reglamento interno	Código: UDI.REC.08 # de Revisión: 01 Página 4 de 7
	REGLAMENTO DE BECAS	

ARTÍCULO 9 (Beca Excelencia Académica)


- I. La Beca Excelencia Académica se otorga, en cada gestión académica, a los tres estudiantes que hubieran logrado los tres mejores promedios de cada Escuela, en el semestre anterior. El objetivo de esta beca es reconocer al estudiante comprometido con su formación académica. Al ranking de estudiantes solo podrán ingresar estudiantes que tengan un promedio mayor a 85 puntos, en caso que el mejor promedio no llegue a 85 puntos, se declara desierto el beneficio.
- II. Los requisitos para acceder a la Beca de Excelencia Académica son:
 - a) Completar los formularios de Solicitud de Beca,
 - b) Cumplir los requerimientos administrativos,
 - c) Cumplir con los requerimientos académicos,
 - d) Listado de mejores alumnos del semestre anterior, avalado por el director de escuela,
 - e) Convenio de Aceptación de Beca.
- III. La cobertura de la beca Excelencia Académica es de 100% de los aranceles académicos para el primer lugar, 60% de los aranceles académicos para el segundo lugar y 40% de los aranceles académicos para el tercer lugar.

ARTÍCULO 10 (Beca Deportiva y Cultural)

- I. La Beca Deportiva Cultural se otorga al estudiante que presente trayectoria y/o destaque en actividades culturales y/o deportivas, tanto dentro como fuera de la Universidad
- II. Los requisitos para acceder a la Beca Deportiva y Cultural son:
 - a) Completar el formulario de Solicitud de Beca.
 - b) Cumplir los requerimientos administrativos.
 - c) Cumplir con los requerimientos académicos.
 - d) Carta presentando trayectoria deportiva y/o cultural.
 - e) Documentos que respalden las actividades deportivas y/o culturales declaradas en la carta.
 - f) Participar activamente de las actividades deportivas y culturales que la universidad realice en cada gestión académica (imprescindible).
 - g) Convenio de Aceptación de Beca.
 - h) Mantener el promedio ponderado acumulado (PPA) en la universidad mayor o igual a 65 puntos.
- III. El porcentaje de los aranceles académicos que serán cubiertos con este beneficio será de 50%, sobre el valor del arancel definido para su carrera en la gestión académica correspondiente.

ARTÍCULO 11 (Beca GEO)

- I. La Beca GEO se otorga a los trabajadores del Grupo Empresarial del Oriente – GEO que tengan una antigüedad mayor o igual a tres meses; así como para sus familiares hasta tercer grado (padres, hermanos, hijos, nietos, esposos y sobrinos directos) para que estudien en la Universidad. Este beneficio también es extensivo para la comunidad académica (personal administrativo de la Universidad, docentes UDI y sus familiares que tienen una antigüedad igual o mayor a una gestión académica). El objetivo de esta beca es promover los valores corporativos y dar mejores oportunidades de vida para todos los trabajadores del grupo GEO y la comunidad académica de la universidad.
- II. Los requisitos para postular a una beca GEO son:

	Reglamento interno	Código: UDI.REC.08 # de Revisión: 01 Página 5 de 7
	REGLAMENTO DE BECAS	


- a) Completar el formulario de Solicitud de Beca.
 - b) Cumplir los requerimientos administrativos.
 - c) Cumplir con los requerimientos académicos.
 - d) Certificado de trabajo de la empresa GEO o carnet socio GEO.
 - e) Convenio de Aceptación de Beca.
 - f) Mantener el promedio ponderado acumulado (PPA) en la universidad mayor o igual a 60 puntos.
- III. El porcentaje de los aranceles académicos que serán cubiertos con este beneficio será de 50%, sobre el valor del arancel definido para su carrera en la gestión académica correspondiente.

ARTÍCULO 12 (Beca GEO Crecimiento)

- I. La beca Geo Crecimiento está orientada a personas talentosas o con ganas de crecer y desarrollarse personalmente para aportar al desarrollo del país, pero que no cuentan con los recursos suficientes para asistir a la universidad. El estudiante, durante su estadía en la universidad, deberá desarrollar sus competencias y demostrar verdadero compromiso con su crecimiento.
- II. Los requisitos para acceder a la Beca Geo Crecimiento son:
 - a) Completar el formulario de Solicitud de Beca.
 - b) Presentar carta de solicitud de Beca que explique el motivo de su postulación, con los respaldos correspondientes.
 - c) Cumplir los requerimientos administrativos.
 - d) Cumplir con los requerimientos académicos.
 - e) Convenio de Aceptación de Beca.
 - f) Mantener el promedio ponderado acumulado (PPA) en la universidad mayor o igual a 65 puntos.
- III. Los aranceles aplicables a la beca podrán ser variables acordes a la evaluación realizada en el comité de becas para la solicitud presentada, estos montos podrán variar entre el 30% y el 80%.

ARTÍCULO 13 (Beca Convenios Institucionales)

- I. La beca Convenios Institucionales está orientado a estudiantes nuevos o antiguos de la universidad, que solicitan su matriculación al amparo de un convenio institucional vigente, suscrito entre la Universidad Privada y la Institución que lo patrocina.
- II. Los requisitos para acceder a la Beca Convenios Institucionales son:
 - a) Completar el formulario de Solicitud de Beca.
 - b) Carta de solicitud de habilitación de Beca (Para instituciones con Convenio suscrito con la universidad).
 - c) Cumplir los requerimientos administrativos.
 - d) Cumplir con los requerimientos académicos.
 - e) Convenio de Aceptación de Beca.
 - f) Mantener el promedio ponderado acumulado (PPA) en la universidad mayor o igual a 65 puntos.
- III. El número de becas de este tipo asignadas para cada gestión académica dependerá de lo registrado en el convenio. La cobertura de los aranceles académicos que serán cubiertos con este beneficio dependerá de lo estipulado en el convenio.

	Reglamento interno	Código: UDI.REC.08
	REGLAMENTO DE BECAS	# de Revisión: 01 Página 6 de 7

ARTÍCULO 14 (Beca Desarrollo de Competencias)

- I. La Beca Desarrollo de Competencias se otorga como contribución a la formación y perfeccionamiento de aquellos estudiantes que deseen adquirir experiencia de trabajo en áreas relacionadas a su formación académica, desempeñando actividades específicas en unidades académicas y/o administrativas de la Universidad.
- II. Los requisitos para acceder a la Beca Desarrollo de Competencias son:
 - a. Completar el formulario de Solicitud de Beca.
 - b. Cumplir los requerimientos administrativos.
 - c. Cumplir con los requerimientos académicos.
 - d. Convenio de Aceptación de Beca.
 - e. Mantener el promedio ponderado acumulado (PPA) en la universidad mayor o igual a 65 puntos.
- III. El porcentaje de los aranceles académicos que serán cubiertos con este beneficio será de 50%, sobre el valor del arancel definido para su carrera en la gestión académica correspondiente.
- IV. Esta beca se apoya por el Reglamento Interno de Becas de Desarrollo de Competencias.

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN Y RENOVACIÓN

CAPÍTULO I

COMITÉ DE BECAS

ARTÍCULO 15 (Objetivo del Comité de Becas)

El Comité de Becas tiene la finalidad de evaluar los casos solicitados por BECAS SOCIALES y otro tipo de becas que lo demande, de manera que se defina la aplicación del beneficio para los postulantes, acorde a los cupos definidos para la gestión, los cuales se determinan según Reglamento General de Universidades Privadas.

ARTÍCULO 16 (Miembros y Funcionamiento)


- I. El Comité de Becas estará dirigido por el representante del Departamento de Asuntos Estudiantiles en la Universidad y los miembros corresponderán a autoridades de la institución.
- II. El Comité se reunirá dos semanas antes del inicio del periodo de clases y presentará los casos a ser evaluados; se definirá en dicha reunión los porcentajes aplicados para cada caso analizado. También podrá definir la continuidad del beneficio para algunos estudiantes que hayan infringido en faltas contra la universidad y sus reglamentos.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS GENERALES

ARTÍCULO 17 (Responsables del Proceso)

- I. El responsable del proceso es el Departamento de Asuntos Estudiantiles, cuyas funciones son dirigir el Comité de Becas, difundir las fechas de los periodos de postulación y renovación de becas, recibir los documentos de postulación y renovación de becas de cada estudiante, asignar el porcentaje de descuento adecuado para cada becario y el correcto resguardo de la documentación de los becarios.

	Reglamento interno	Código: UDI.REC.08
	REGLAMENTO DE BECAS	# de Revisión: 01 Página 7 de 7

- II. El Departamento de Asuntos Estudiantiles, deberá hacer llegar acta de comité de becas, adjuntando el correspondiente informe de beca, cada semestre académico, a Secretaría General con copia a Vicerrectorado Administrativo y Rectorado, de todas las becas otorgadas y su fundamentación, en un plazo no mayor a 30 días calendario de iniciadas las clases.

ARTÍCULO 18 (Convenio de Aceptación)

En el marco de lo establecido en el Reglamento General de Universidades Privadas, Reglamento Específico de Becas, Artículos 18° y 22°, la universidad firma un convenio de aceptación de las becas y las condiciones de su aplicación, el mismo que es firmado por el beneficiario (Becario) como conformidad de la aplicación de su beneficio y las condiciones necesarias para renovar y mantener el mismo.

ARTÍCULO 19 (Seguimiento Académico, Evaluación y Apoyo al Becario)

- I. El Departamento de Asuntos Estudiantiles, será encargado de realizar el seguimiento académico de los estudiantes, así también de darle asistencia en algunos problemas que pueda tener en el transcurso de su trayectoria en la universidad.
- II. La evaluación de los becarios se regirá estrictamente al desempeño en el cumplimiento de los requisitos establecidos por el presente reglamento.

ARTÍCULO 20 (Causales de Suspensión de Becas)

Los becarios perderán sus becas de manera permanente si incurren en alguno de los siguientes casos:

- Haber reprobado una o más asignaturas.
- Infringir el Reglamento Estudiantil y/o este Reglamento.
- Abandonar justificada o injustificadamente una o más asignaturas y/o el congelamiento del semestre en curso.
- No cumplir con el Promedio Ponderado Acumulado (PPA) en los tipos de Beca que corresponda.
- No asistir con recurrencia, a actividades dentro de la universidad, a las cuales han sido convocados.

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL BECARIO

ARTÍCULO 21 (Responsabilidades y Deberes del Becario)

El Becario de la Universidad para el Desarrollo y la Innovación deberá:

- Asistir a las reuniones convocadas por el Departamento de Asuntos Estudiantiles.
- Participar en actividades dentro de la universidad organizada por la parte académica y el departamento de Asuntos Estudiantiles, cuando lo convoquen.
- Cumplir con todos los requisitos exigidos para la solicitud de las becas,
- Informarse si la solicitud fue aceptada por medio de los canales dispuesto por la Universidad.
- Renovar su beca en cada gestión académica,
- Conocer el presente reglamento, el reglamento estudiantil y el resto que la universidad ponga a su disposición.